

SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO



SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

FELIPE ARÉVALO CORDERO, en representación de la **Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.** (en adelante e indistintamente "Metro"), sociedad del giro de su denominación, en el marco del procedimiento Rol **D-054-2019**, al Sra. Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento doña Catalina Uribarri Jaramillo, de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Mediante Res. Ex. N°5/Rol D-054-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, la SMA decretó como diligencia probatoria la entrega por parte de Metro de cierta información detallada en la referida resolución, otorgando a mi representada un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la ya mencionada resolución.

La Res. Ex. N°5/D-054-2019 fue notificada a mi representa por carta certificada, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la notificación debe entenderse practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, siendo, en este caso, la oficina de la comuna de Las Condes. De acuerdo con los datos disponibles en la página web de Correos de Chile, la recepción de la carta en la oficina de Las Condes ocurrió el día 15 de octubre, por lo que el plazo de 5 días hábiles concedido vencería el día 25 de octubre de 2019.

Atendido que mi representada se encuentra recopilando los antecedentes solicitados ante diversos organismos públicos, lo que se ha visto dificultado por las interrupciones de servicios de los últimos días, se hace necesario contar con un plazo mayor al establecido en el Revuelvo I de la Res. Ex. N° 5/D-054-2019.

Por esta razón, actuando dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, vengo en solicitar ampliación del plazo concedido para presentar la información requerida, por un plazo adicional de 2 días hábiles, o lo que esta Superintendencia estime pertinente, contados desde el término del plazo original.

**POR TANTO;** en virtud de lo expuesto y lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 y las disposiciones previstas en la Ley N° 20.417 Ley Orgánica de la SMA, pido a usted acceder a lo solicitado.

